

caso que por ser obra ejecutada por el mismo S.<sup>or</sup> Inten-  
dente en virtud de Comision superior quera hacer la  
entrega por si; Desd luego nombra esta Ciudad como  
caso extraordinario por Comisarios a los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Fran-  
cisco Lopez de Aquilar Regidor, y D.<sup>o</sup> Nicolas Serrano Tu-  
xado para q.<sup>e</sup> perciban dhas Slaves, y Muebles, entre-  
gandolo todo despues a dho Maordomo a fin de que lo  
custodie en la forma referida, Y en quanto al particu-  
lar del reconocim.<sup>to</sup> se preszinde este Ayuntam.<sup>to</sup> de ello  
mediante a que la orden que se cita considera no tener  
lugar en este caso, y si solamente en los previos para  
la execucion de obras nuevas; Y crehe que la dha.  
Casa habra sido executada a satisfacion de dho S.  
Intendente: Y deseando la Ciudad consequente a las pape-  
vas de lealtad. que tiene tan acreditadas proporcionar  
por su parte lo que sea dable a la celebridad del aplau-  
sible dia de nra Augusta Soberana esta pronta a  
franquear los Bancos Arcaña, y demas muebles siem-  
pre q.<sup>e</sup> vago las formalidades de estilo se presenten per-  
sona q.<sup>e</sup> ofrezca, y asegure facilitar dha diversion;  
Y en estos terminos se conierte a dho. S.<sup>or</sup> Intendente  
Excepto el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Fontes Abat Regidor  
que no viene en el acuerdo antecedente, por las razones  
manifestadas en la conferencia.

Un delos Direc-  
tores de la Real  
sobre las obras de la

Se diose una orden a los S.<sup>res</sup> Directores G.<sup>ra</sup> de la

